



RAD. No. 2020-00370-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO CON SENTENCIA.

TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN allegó memorial en el que solicita dar por terminado el litigio por pago de las cuotas en mora, y como consecuencia de ello el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 05 de septiembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, y acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, en memorial adjunto, solicita el fenecimiento del presente litigio por pago de las cuotas en mora, costas procesales y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., por ser legal y procedente se dispondrá lo propio.

Del mismo modo, manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha dimisión.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso por Pago de las Cuotas en Mora y Costas Procesales de conformidad con el artículo 461 del C.G.P; como consecuencia de ello, ordenase el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto, consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble hipotecado individualizado con matrícula inmobiliaria **340-13412**, ubicado en la CARRERA 9E N° 27C-27, MANZANA 4, LOTE 5 de la nomenclatura urbana de SINCELEJO-SUCRE, de propiedad de la parte ejecutada **LINIS DEL CARMEN DORIA BERRIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.565, a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, decretada en Auto adiado veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), comunicada con oficio Nro.0047 del diecisiete (17) de febrero de 2021; y mediante Proveído del veintiséis (26) de mayo de 2022, a través del cual se ordenó llevar a cabo la diligencia de secuestro del referenciado inmueble. **Oficiese.**

SEGUNDO: Absténgase este despacho de ordenar el desglose del Título objeto de recaudo ejecutivo agregado al expediente, consistente en el **Pagare No. 64.561.565** y su respectiva carta de instrucciones, **Escritura Pública No. 672 corrida el diecinueve (19) de julio de 2019, en la Notaria Primera del Círculo de Sincelejo** y demás anexos, por cuanto permanece en custodia de la parte ejecutante. **Se deja la constancia que la obligación sigue vigente.**

TERCERO: Archívese el expediente en su oportunidad.



CUARTO: Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante **BANCO BBVA S.A.**, representado legalmente por WILLIAM ENRIQUE MANOTAS HOYOS, a la Abogada **DANYELA REYES GONZÁLEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.052.381.072 expedida en Duitama - Boyaca, y portadora de la Tarjeta Profesional número 198.584 del Consejo Superior de la Judicatura por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

**Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5265578eec789bf9dd1523c47e2f00ffb50b08cf5b589684c8236ca5ac5ec31**

Documento generado en 05/09/2023 04:48:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**